



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 276 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 NOV. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 3124-2016-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 11-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-NSB y Memorándum N° 3073-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 980-2016 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2092798** Mejoramiento Carretera Santo Tomás - Colquemarca; **Act/AI/Obra: 4000080** Mejoramiento de Camino Rural, **Meta: 0086-2013** Mejoramiento de Carreteras, en el Ejercicio Presupuestal 2013, quedaron en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Memorándum N° 3124-2016-GR CUSCO/GRI/SGO la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2210562** Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del Centro de Salud de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000013** Mejoramiento del Puesto de Salud, **Meta: 0138 2013** Construcción de Infraestructura de Salud, ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2013, remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 11-2016 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico - financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 980-2016 GR CUSCO/ORAJ de 08 de noviembre de 2016, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con efectividad del año 2013, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 30,615.00 (Treinta Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2092798** Mejoramiento Carretera Santo Tomás-Colquemarka.
Act/AI/Obra : **4000080** Mejoramiento de Camino Rural.
Meta : **0086** Mejoramiento de Carreteras.
Ejercicio : **2013.**

AL:

Proyecto : **2210562** Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red Centro de Salud de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco.
Act/AI/Obra : **4000013** Mejoramiento de Puestos de Salud.
Meta : **0138** Construcción de Infraestructura de Salud.
Ejercicio : **2013.**

MATERIALES A TRANSFERIR:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P. Unitario	Referencia
26.23.25	Cemento Portland Tipo IPX42.5 Kg.	Bls	1,300	23.55	O/C N° 2687-2013
Monto Total a Transferir				30,615.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO